



## DECRETO

**Expediente nº:** 3700/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contratación General

A la vista de los siguientes antecedentes el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento dicta la siguiente resolución:

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESULTANDO que mediante Decreto de Alcaldía nº 2024-9016, de fecha 18 de octubre de 2024, se aprueba el expediente de contratación por lotes de las Obras del Proyecto de Sustitución de Calderas en seis edificios municipales, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Proyecto que habrán de regir el mismo, declarando el expediente de tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto simplificado.

A tales efectos, se publicaron los correspondientes anuncios y documentación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público ([https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=y3EG12V3%2FNa7JOCXkOhcDg%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=y3EG12V3%2FNa7JOCXkOhcDg%3D%3D)), con fecha 18/10/2024, finalizando el plazo de presentación de ofertas a las 18:00 horas del próximo día 07/11/2024.

Dada cuenta de las consultas formuladas a través de la citada plataforma por operadores económicos interesados en la licitación, en solicitud de aclaración de los aspectos que ahora se dirán del proyecto de Obras.

Visto el Informe técnico emitido al efecto en respuesta a las consultas formuladas.

CONSIDERANDO lo preceptuado por el artículo 109.2 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en materia de rectificación de errores materiales.

CONSIDERANDO lo preceptuado por el artículo 136.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en materia de ampliación de plazos de presentación de proposiciones.





Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda LCSP, la competencia para contratar y, por tanto, la condición de órgano de contratación, corresponde a al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/10973 de 1 de noviembre de 2024.

En virtud de lo anterior, al amparo de lo dispuesto en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Aprobar las siguientes rectificaciones/aclaraciones al Proyecto de Sustitución de Calderas en seis edificios municipales:

**1ª.-** Consulta: *“En la página 11 de la memoria publicada pone en descripción de la instalación, que necesita 2 máquinas de 24kw, y en la página 23, que es el punto presupuesto vienen 2 máquinas de 15 kw”.*

**Aclaración/rectificación:** Se trata de un error tipográfico en la página 23 del Proyecto, apartado de presupuesto de las obras en el Centro de Juventud:

Donde dice: - Bomba de calor aire/agua ELNUR GABARRON o similar 15 kW.....x2.

Debe decir: - **Bomba de calor aire/agua ELNUR GABARRON o similar 24 kW.....x2**

**2ª** Consulta: *“Máquinas de 18 kw ni de 24kw no existen de la marca Elnur Gabarron”*

**Aclaración:** consta en proyecto información según indicaciones del propio fabricante, pero no obstante, en la diligencia que acompaña la memoria se indica que “Las referencias en Proyecto a marcas, patentes o tipos, o a un origen o una producción determinados, lo son a efectos de una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato, y deben entenderse acompañadas de la mención "o equivalente", por lo que **“de no existir”**, se debe recurrir a una equivalente.

**3º.-** Consulta: *En la memoria se indica "sistema 3 en 1, para la calefacción, la refrigeración y el agua caliente sanitaria (ACS), todo en un solo sistema" y en el presupuesto al contrario aparece una bomba de calor independiente para el ACS: "Bomba de calor GIATSU para ACS con depósito 200 L GIA-AT-O-200VAW".*

**Aclaración/rectificación:** Con lo que se indica en la memoria, se pretende indicar que la pretensión es la sustitución de la caldera existente en cada instalación por un sistema de aerotermia que incluya los 3 sistemas, pero para facilitar instalación se optó por sistema calefacción-refrigeración en una única máquina y una bomba para el ACS, lo que indica el presupuesto, pero se reitera lo expuesto en el punto anterior en cuanto a la diligencia incluida en la memoria se puede optar por un sistema equivalente.





No obstante y tras revisar las instalaciones, NO SE DEBEN presupuestar los sistemas de ACS para los edificios de Centro Juventud, Centro Social Fátima, Centro Social La Manzana, Centro Social Lucero y Centro Social Virgen de los Llanos, dado que el sistema de calefacción no está conectado con el sistema de ACS en esos centros, pero si está implicado en el centro social Virgen de la Cabeza, por lo que en este último centro SÍ es necesario su instalación.

**SEGUNDO.-** Ampliar el plazo de presentación de ofertas hasta las 18:00 horas del día 14 de noviembre de 2024, con la consecuente modificación de las fechas previstas para la apertura de sobres, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en los medios en que resultaron publicados el correspondiente anuncio de licitación y documentos del expediente.

**TERERO.-** Hacer pública la presente resolución para general conocimiento mediante su inserción en el Perfil de Contratante de este Órgano de Contratación.

En Valdepeñas, a fecha de firma al margen.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

